UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2024
TR. N.° 0377-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0377-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de mayo de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación s/n de fecha 21 de marzo de 2024, la Empresa PROTECTA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Pensión, por la suma de S/ 475.48 (Cuatrocientos setenta y cinco con 48/100 soles); Que, mediante Carta N.° 0178/2024/USEIN/UNALM, de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Seguridad Integral, solicita la emisión de una resolución para el pago pendiente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Pensión; Que, mediante Informe s/n de fecha 12 de abril de 2024, la Lic. Yolanda Pérez Fernández, pone en conocimiento a la Abg. Tatiana Rosa Guevara Inocente, jefa de la Unidad de Abastecimiento, sobre la factura pendiente de pago N.° F007-0000467105 a favor de la Empresa Protecta SA Compañía de Seguros, por la suma de S/ 475.48 (Cuatrocientos setenta y cinco con 48/00 soles); Que, mediante Informe Técnico N.° 021-2024-UA-UNALM, de fecha 30 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento declaró viable, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, el reconocimiento por prestación ejecutada del servicio de SCTR Pensión, efectuada por la Empresa PROTECTA SA Compañía de Seguros, correspondiente al mes de diciembre de 2023, por la suma de S/ 475.48 (Cuatrocientos setenta y cinco con 48/00 soles); Que, mediante Informe N.° 180-2024-OAl/UNALM, de fecha 8 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica verifica que es favorable el reconocimiento de la obligación no pagada por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Pensión, correspondiente al mes de diciembre 2023, y recomienda continuar con las acciones necesarias para su pago en el marco de la competencia que le asiste a la Dirección General de Administración; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Reconocer a la Empresa Protecta SA Compañía de Seguros, la prestación ejecutada, según Comunicación s/n de fecha 21 de marzo de 2024, por la suma de S/ 475.48 (Cuatrocientos setenta y cinco con 48/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Dirección General de Administración disponer lo pertinente con la finalidad de efectuar los procedimientos para el pago correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA SECRETARÍA GENERAL LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UA,DIGA,PPTO